O R D E N A N Z A Nº 41/11.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Noviembre de 2011.-

V I S T O:

La solicitud de subdivisión de un inmueble propiedad de ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L., bajo Expediente Nº 0328/11, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en Manzana Nº 443, y que las divisiones se pueden realizar únicamente mediante la presentación de un Proyecto de Loteo.

Que el presente Loteo se establece sobre calle Int. Jorge Heinze, Manzana Nº 443, Área Ex. U. Planta Urbana, Ciudad de Crespo, compuesta de una superficie total de 35.516,00 m², según Plano de Mensura Nº 100.597, identificada con Partida Provincial Nº 163.489, inscripta en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula Nº 140.212.

Que la subdivisión tiene prevista un lote con apertura de calle a presentar como Proyecto de Loteo en su remanente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L., a realizar la subdivisión de un inmueble ubicado en Manzana Nº 443, Área Ex. U. Planta Urbana, Ciudad de Crespo, compuesta de una superficie total de 35.516,00 m², según Plano de Mensura Nº 100.597, identificada con Partida Provincial Nº 163.489, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-